

LA LEALTAD.

PERIÓDICO MONÁRQUICO,

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO CATÓLICO-TRADICIONALISTA EN VALENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Valencia, un mes, 8 rs.—Tres meses, 22.—Seis, 42.—En los demás puntos de la península: Tres meses, 28.—Seis, 54.—Un año, 104.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis, 23.—Un año, 44. Los pagos se harán adelantados por medio de sellos de correo, libranzas ó letras de fácil cobro.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Valencia, en la Administración del periódico, calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo; y en las librerías de Badal, plaza de la Catedral; Martí, calle de Zaragoza; y en la de Villalba, calle de la Bolsería, donde se admiten anuncios y esquelas mortuorias á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al señor Director de LA LEALTAD.

A. M.  D. G.

DON JOSÉ BOSQUE Y ROCA

TENIENTE GENERAL QUE FUÉ DEL EJÉRCITO CARLISTA,
FALLECIO AYER Á LAS ONCE DE LA MAÑANA
A LA EDAD DE 80 AÑOS,
después de haber recibido los auxilios de la Santa Iglesia.

Su hijo D. Julian Bosque, suplica á sus amigos rueguen á Dios por el alma del finado y asistan á la conducción del cadáver, desde la calle del Palau, 42, á la ex-puerta de San Vicente, hoy á las nueve de la mañana.

R. I. P.

Allocucion de Su Santidad Leon XIII
A LOS EMINENTÍSIMOS CARDENALES
PRONUNCIADA EN EL CONSISTORIO SECRETO DE
4 DE AGOSTO DE 1881.

Nos hemos apresurado á convocar ante Nos á vuestro augusto Colegio, Venerables Hermanos, para que la provision que debiamos hacer de algunas Iglesias Nos diese oportuna ocasion de abrirnos Nuestro ánimo y de participarnos el dolor con que fuimos últimamente afligidos con motivo de los hechos funestos y nefandos ocurridos en Roma en la traslacion de los restos mortales de Pío IX, Nuestro Predecesor, de feliz memoria. Encargamos á Nuestro amado hijo el Cardenal Secretario de Estado, que del inesperado é indigno caso diese parte sin tardanza á los soberanos de Europa. Sin embargo, la injuria hecha á Nuestro gran Predecesor y la dignidad Pontificia ultrajada Nos obliga absolutamente á alzar hoy la voz, á fin de que los sentimientos de Nuestro ánimo reciban por Nos mismo confirmacion pública, y sepan las naciones católicas que hemos hecho cuanto estaba en Nuestra mano para proteger la memoria de una persona santísima y defender la majestad del Sumo Pontificado.

Pío IX, como sabéis, Venerables Hermanos, mandó que su cuerpo fuese sepultado en la Basílica de San Lorenzo extramuros. Por consiguiente, debiéndose dar cumplimiento á esta su última voluntad, de acuerdo con quien tiene el deber de garantir la seguridad pública, se determinó que la traslacion desde la Basílica Vaticana se haria en el silencio de la noche y en las horas que suelen ser mastranquilas. Igualmente se resolvió que la traslacion se haria de la manera consentida por las presentes condiciones de Roma, y no en la espléndida forma que convenia á la majestad pontificia y á las normas tradicionales de la Iglesia. Mas la noticia corrió al punto por toda la ciudad, y en el pueblo romano, que recuerda los beneficios y las virtudes de tantos Pontífices, se manifestó espontáneo el deseo de rendir al Padre comun el último tributo de respeto y de piedad filial.

Esta manifestacion de ánimos agradecidos y afectuosos, era para lograse digna en todo de la gravedad y de los sentimientos religiosos del pueblo romano, el cual no tenia otra intencion que la de asociarse decorosamente

al cortejo, ó de asistir numeroso y reverente á su paso.

En el día y en la hora preñada salió el cortejo del templo Vaticano, mientras una grandísima muchedumbre de personas de todas clases acudia de todas partes. Muchos devotos al rededor del féretro, muchísimos detrás, y todos en actitud tranquila y grave. Atentos á rezar oportunas oraciones, no dieron un grito, no ejecutaron un acto que pudiese provocar de ningun modo ó dar lugar de ninguna manera á desorden.

Mas hé aquí que, desde el principio de la religiosa traslacion, una turba de conocidos facinerosos se dan á turbar con descompuestos gritos la triste ceremonia. Despues, creciendo en número y osadía, redoblan los clamores y el tumulto, acogen con silbidos y oprobios á respetabilísimas personas, y con aire amenazador y desdenoso rodean al cortejo, disparando á porfia contra todos golpes y gujarros. Así, ni aun lo que los bárbaros habrian osado, lo osaron ellos, no respetando ni aun las reliquias del Sumo Pontífice.

Mas no se contentaron con las imprecaciones al nombre de Pío XI, sino que descargaron piedras sobre el carro que trasportaba las reliquias, y mas de una vez se gritó que deberían quedar insepultas. Y durante el largo trayecto, y por espacio de dos horas, se prolongó aquel indecente espectáculo, no produciéndose mayores excesos por la longanimidad de aquellos que, aun provocados con la mayor violencia y petulancia, prefirieron resignarse á las injurias, á permitir que con mas luctuosas escenas se aumentara lo infausito de aquella piadosa ceremonia.

Siendo estos hechos notorios, y estando confirmados con pruebas públicas, se quiso disimularla, no obstante, ó negarle importancia; mas cuando la publicidad los dió á conocer, colmaron de amargura el corazón de los católicos é hicieron estallar la indignacion en cuantos se precian de civilizados. De todas partes llegan hoy cartas execrando tanta vergüenza y tan enorme maldad.

Mas de tan grande y atroz atentado queda en Nuestro ánimo recuerdo y pena grandísima. Y puesto que nuestro deber Nos constituye en vindicador de cuanto se intenta en detrimento de la majestad del Romano Pontífice, y de la veneranda memoria de Nuestro Predecesor, protestamos solemnemente ante vosotros, Venerables Hermanos, contra aquellos excesos deplorables, y reclamamos alta-

mente contra la injuria, cuya responsabilidad cae toda en quien no defiende ni los derechos de la Religion, ni la libertad de los ciudadanos, del furor de los impíos. De lo cual puede deducir el mundo católico qué seguridad haya para Nos en Roma.

Era ya conocido y manifiesto que Nos estamos reducidos á una condicion difícil y por muchos razones intolerable; pero el reciente hecho de que hablamos, la hizo más clara y patente, y al mismo tiempo demostró que si acerbó es para Nos el estado de las cosas presentes, mas acerbó aun es el temor de las futuras. Porque si la traslacion de las cenizas de Pío IX dió lugar á indignísimos desórdenes y á gravísimos tumultos; ¿quién podria asegurar que la audacia de los malvados no rompiera en las mismas exhortaciones cuando Nos viesan salir por las calles de Roma de la manera que corresponde á Nuestra dignidad, máxime si creyesen tener justo motivo porque Nos, constreñidos por el deber, hubiésemos llegado á condenar leyes no justas decretadas aquí en Roma, ó á reprobado la culpabilidad de algun otro hecho público? Por eso es mas evidente que nunca que en las presentes circunstancias Nos no podemos permanecer en Roma sino prisionero en el Vaticano.

Así tambien quien preste atencion á ciertos indicios que van aquí y allí manifestándose, y juntamente considere que las sectas juraron abiertamente el exterminio del nombre católico, tendrá razon para afirmar que se van mostrando más perniciosas en daño de la Religion de Cristo, del Sumo Pontífice y de la heredad fé del pueblo italiano.

Nos, ciertamente, seguimos, como es Nuestro deber, con atenta mirada el adelanto de esta más fiera lucha, y al propio tiempo Nos preparamos á la mas oportuna manera de defensa.

Puesta en Dios toda nuestra esperanza, estamos resueltos á combatir hasta lo último por la incolumidad de la Iglesia, por la independencia del Sumo Pontífice, por los derechos y por la majestad de la Sede Apostólica; y en tal combate, á no rendirnos á ningun trabajo ni á arredrarlos ante ninguna dificultad.

No seremos solo á combatir, Venerables Hermanos, puesto que en vuestra virtud y constancia, Venerables Hermanos, ponemos, con todo respeto, la mas grande confianza.

De no leve consuelo y apoyo Nos servirá tambien la buena voluntad y la piedad de los romanos, los cuales por mil maneras atacados, y portodas las artes atentados, permanecen con singular firmeza adictos á la Iglesia y fieles al Pontífice, y no perdonan ocasion de mostrar cuán profundamente esculpidas llevan en el ánimo aquellas virtudes.

INSTITUCION DE LA GERARQUÍA ECLESIASTICA EN BOSNIA Y HERZEGOVINA.

Entre tanto, Venerables Hermanos, aunque nos encontremos en medio de dificultades inmensas nacidas del tiempo y de las cosas que antes deciamos, recordando Nuestra mision apostólica, no cesamos de consagrar, en cuanto nos es posible, todas nuestras obras y toda Nuestra vigilancia al gobierno de la Iglesia; y con la ayuda de Dios benignísimo, continuaremos procurando beneficios á todo el pueblo cristiano. A cuyo propósito recordamos con gozo ahora cuanto hemos hecho por la Bosnia y la Herzegovina.

Desearo Nos vivamente establecer del mo-

do mejor y más sólido posible el orden en aquellas provincias sobre las cosas correspondientes á la religion, de comun acuerdo con nuestro carísimo hijo, en Cristo, Francisco José, emperador de Austria, y rey apostólico de Hungría. Nos hemos dedicado á crear en aquellas regiones la gerarquia eclesiástica. Por la cual hemos elevado á la alta dignidad de Arzobispado y Metrópoli la Silla de Sarajevo, ciudad principal entre los bosnianos, y hemos querido que se titule Silla Vehrhosna. A esta hemos asignado y atribuido como provinciales tres sillitas episcopales, es decir, la de Baniaheva, la de Mostar ó Durno, la de Marcana y Trebigne, confiada al gobierno del Obispo de Ragusa; y hemos determinado que los Obispos de estas Sillas sean sufragáneos del Arzobispo de Vehrhosna. Hemos ordenado, pues, Venerables Hermanos, que se os distribuyan las Letras Apostólicas hechas, publicar por Nos sobre la institucion de la gerarquia eclesiástica en las recordadas provincias, á fin de que podais conocer por ellas los varios cambios sufridos por la Religion católica en aquellos lugares, y cuanto se ha ejecutado por Nos en ellos.

Tenemos, por lo tanto, la segura esperanza de que este acto de la Pontificia providencia valga, por la intercesion de los gloriosos Apóstoles y de los celestes patronos del pueblo slavo, para aumentar la Religion de Cristo entre aquellas gentes, deseadas de luz, y para que crezca y florezca, como fecunda semilla, merced á la virtud de la Divina gracia, alegre mensajera de salvacion.

CONFIRMACION DE LA ELECCION DEL PATRIARCA DE CILICIA DE LOS ARMENIOS.

Nos toca ahora referiros, oh Venerables Hermanos, la reciente eleccion del Patriarca de Cilicia de los Armenios. Puesto que, al terminarse el lectuoso cisma que sabéis, el Venerable Hermano Antonio Hassun renunció espontáneamente á la dignidad patriarcal, y juzgamos deberle conferir los honores de la púrpura romana como premio á su virtud y apostólicos trabajos. Por lo cual dispusimos que los Venerables Hermanos Obispos del rito armenio, reunidos en Concilio, hicieran la eleccion, ó sea la postulacion del nuevo Patriarca.

La cual todavia se difirió por dificultades que de improviso ocurrieron; pero finalmente, reunido el Sinodo en el templo consagrado al nombre de la Madre de Dios, el día sexto del mes pasado, por mayoría de sufragios eligieron Patriarca de Cilicia con el nombre de Pedro X al Venerable Hermano Estéban Azarian, Arzobispo de Nicosia, en lugares de infieles. De aquí que los mismos Obispos, con respetuosísimas cartas escritas el día octavo del mismo mes, nos expusieron cuanto se hizo por ellos en esta eleccion, y conociendo que la dignidad Patriarcal, siendo ordenada para apacentar y gobernar con su espiritual poder una determinada parte de la grey de Cristo, toda su fuerza y solidez deriva del Bienaventurado Pedro, principe de los Apóstoles, el cual, puesto por disposicion divina á la cabeza de las ovejas y de los corderos, tuvo el solo de Cristo las llaves del reino de los cielos para comunicárselas á los demás, suplicándonos que como convenia quisiésemos confirmar bien Nuestra Apostólica autoridad la eleccion sinodal.

De esto nos hizo igualmente humilde súplica el Venerable Hermano Estéban Azarian, Patriarca elegido, ó sea postulado, el cual en

la carta que Nos envié el día 8 del mes pasado, juntamente con la fórmula de la profesion de fé firmada por él y emitida en el Sinodo, según la forma prescrita por Urbano VIII, hizo abierta declaracion de sus sentimientos de devocion y de respeto á esta Sede Apostólica, y manifestó querer permanecer siempre fiel y obediente á ella. Tengamos, pues, firme esperanza, oh, Venerables Hermanos! en que el mismo Patriarca electo, ó sea postulado, que en los múltiples oficios que tiene dió siempre manifiestas pruebas de solicitud por la Iglesia Romana, de pericia en el manejo de los asuntos, de constancia en mantener la católica unidad, ensalzado ahora á tan alto grado, pondrá todo cuidado en cumplir fielmente todos los deberes de buen Pastor, ya con la palabra, ya con el ejemplo, ya con el celo por la salud de las almas.

Confortado con esta esperanza, con el parecer de Nuestra Congregacion de Propaganda para los asuntos orientales, hemos estimado que debiamos atender al ruego del mismo Patriarca electo, ó sea postulado, y de sus co-Prelados; y hemos determinado dar al mismo Estéban Azarian, con Nuestra Apostólica autoridad, la confirmacion é institucion canónica de Patriarca de Cilicia de los Armenios.

Por tanto, con la autoridad de Dios Omnipotente, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y la Nuestra, confirmamos y aprobamos la eleccion, ó sea postulacion, hecha por los Venerables Hermanos y Obispos armenios de Cilicia en la persona del susodicho Arzobispo Estéban Azarian, al cual designamos del vínculo que le une á la iglesia de Nicosia en lugares de los infieles, y le trasferimos á la iglesia patriarcal de Cilicia de los Armenios, constituyéndole Patriarca y Pastor de la misma iglesia patriarcal, como se expresará en el decreto y en el acta consistorial, no obstante cualquiera cosa en contrario.

En nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Así sea.

ABSOLUTISTAS!

—Oye, Urbano, ¿estamos en Carnaval?
—¿Por qué lo dices, Liberato?
—Mira; ¡qué máscara es esa que se acerca?
—Ah, sí! es un fraile.
—¿Vaya por la gracia! No habia visto aun semejante *facha*. ¿Y á qué conduce ese disfraz?
—Hombre, es un traje como otro cualquiera. ¿No te pones tú la toga cuando concurren al foro?

—Eso es otra cosa. Es el honroso distintivo de mi profesion.
—Pues esa gente profesa la pobreza, y por lo mismo viste un hábito pobre y siempre igual, no susceptible de modas dispendiosas, y á propósito para que todo el mundo los reconozca por su humildad.

—¡Hola! parece que te va inflacionando la atmósfera porque que trata de ahogar nuestras libertades. ¿A qué esa mania por resucitar los ominosos tiempos del fanatismo? ¿Y eres tú el impertinente liberato? ¿Tú el que se honraba cuando vestía el glorioso uniforme de la Milicia nacional?

—Pasaron aquellos tiempos, amigo mio. Fui entonces miliciano porque era joven, y no tenia criterio suficiente para discernir la calumnia, cebándose en lo más grande y sublime que ha honrado á la humanidad. Era liberal, y me batí en el campo de la libertad; hoy soy más liberal que entonces, y he cambiado de rumbo; me he encasquetado la boina; pásmate.

—Vaya si me pásmo, y me lleno de estupor, y creo que estás loco...

— 492 —
si no se acompañaren los documentos expresados en el artículo anterior.

Art. 1.611. Presentada en forma la demanda, el Juez acordará convocar á las partes á juicio verbal, el que se celebrará con arreglo á las disposiciones prescritas para el que ha de tener lugar en el interdicto de retener ó recobrar, y en el que se admitirán las pruebas que aquellas produjeren, relativas á los extremos expresados en el art. 1.609, que no resulten justificadas por los documentos acompañados á la demanda.

Art. 1.612. Este juicio tendrá lugar dentro del quinto día de la presentacion de la demanda si ambas partes estuviere en el lugar del juicio, y se aumentará un día por cada 30 kilómetros que diste el demandado, á contar desde aquel que se le haga la citacion; pero sin que este plazo pueda exceder de 10, á cuyo efecto se le prevendrá, que si dentro del fijado no compareciere, se continuará el juicio sin más citarle ni darle.

En el acto de la citacion para el juicio se entregará al demandado las copias de la demanda y de los documentos.

Art. 1.613. El demandado, en el acto del juicio, y no en otra forma, podrá oponerse al derecho á los alimentos, alegando por el demandador, ó negar la obligacion, ya de prestarlos, ya de hacerlo en la cuantía que aquel pida.

El resultado del juicio se extenderá el acta correspondiente, uniéndose á los autos los documentos que hubieren presentado las partes.

Art. 1.614. Dentro de los tres días siguientes á la celebracion del juicio, el Juez dictará sentencia.

En la condenatoria al pago de alimentos, se determinará la cantidad en que han de consistir con el carácter de provisionales, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad; y se declarará que el pago ha de hacerse por mensualidades anticipadas.

Art. 1.615. La sentencia en que se denieguen los alimentos será apelable en ambos efectos; la en que se concedan lo será en uno solo. En este caso se remitirán los autos originarios al Tribunal superior, quedando en el Juzgado testimonio de la sentencia para su ejecucion, conforme á lo prevenido en el art. 391.

Art. 1.616. Si el que fuere condenado al pago de los alimentos no hiciera efectiva la pension el día en que deba pagarla según la sentencia, se procederá á su exaccion por los trámites establecidos para el procedimiento de apremio despues del juicio ejecutivo.

Lo mismo se practicará con las mensualidades que vayan venciendo.

Art. 1.617. Cualquiera que sea la sentencia firme que recaiga en estos juicios, no producirá excepcion de cosa juzgada. Siempre producirá á salvo el derecho de las partes para promover el juicio plenario de alimentos definitivos, ventiland en él, por los trámites del declarativo que correspondan, tanto el derecho de percibirlos, como la obligacion de darlos y su cuantía; sin perjuicio de seguir abonando mientras tanto la suma señalada provisionalmente.

— 496 —
demandado si está conforme con los hechos en que la demanda se haya fundado, ó cuáles sean aquellos en que no lo estuviere.

Del escrito de contestacion se acompañará copia, la cual será entregada al demandante.

Art. 1.625. Habiendo absoluta conformidad en los hechos, sin más trámites llamará el Juez los autos á la vista, con citacion de las partes para sentencias.

Será aplicable á este caso lo que se dispone en el art. 756.

Art. 1.626. Si no hubiere conformidad en los hechos, se recibirán los autos á prueba sobre aquellos en que no la hubiere, y se continuará el juicio, hasta dictar sentencia, por los trámites establecidos para los incidentes, observándose lo prevenido en los artículos 753 y 758 inclusive.

Art. 1.627. La sentencia que recaiga será apelable en ambos efectos, y tambien se sustanciará la segunda instancia por los trámites establecidos para las apelaciones de los incidentes.

Art. 1.628. Luego que sea firme la sentencia que declare haber lugar al retracto, se tomará razon en el Registro de la propiedad del compromiso que se haya contraido en cualquiera de los casos 4.º, 5.º y 6.º comprendidos en el artículo 1.618, expidiéndose al efecto mandamiento por duplicado al Registrador, cuyo funcionario devolverá uno de los ejemplares, con la nota de quedar cumplido, el cual se unirá á los autos.

Art. 1.529. El comprador que haya sido vendido, puede en cualquier tiempo librar al retra-

— 489 —
Art. 1.597. Si el desahucio se hiciere de una finca rústica que no tuviere ninguna de las circunstancias expresadas en el último párrafo del artículo anterior, ó de una casa no habitada por el demandado ó su familia, el lanzamiento se llevará á efecto en el acto.

Art. 1.598. La providencia mandando la ejecucion de la sentencia, y el lanzamiento en su caso, se hará saber al demandado en los mismos términos en que se le haya hecho la citacion, si estuviere en el lugar del juicio.

En los demás casos se notificará en estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona.

Art. 1.599. Transcurrido el término respectivamente señalado en el art. 1.596 sin que el inquilino ó colono haya desalojado la finca, se procederá á lanzarlo, sin prórroga ni consideracion de ningun género, y á su costa.

Art. 1.600. No será obstáculo para el lanzamiento que el inquilino ó colono reclame como de su propiedad labores, plantíos ó cualquiera otra cosa que no se pueda separar de la finca. En este caso se extenderá diligencia expresiva de la clase, extension y estado de cosas reclamadas.

Art. 1.601. Al ejecutar el lanzamiento se retendrán y constituirán en depósito los bienes mas realizables que se encuentren, suficientes á cubrir las costas del juicio y de las diligencias posteriores que sean del cargo del demandado.

Art. 1.602. Tambien se retendrán y embargarán en dicho acto, si el actor lo solicitare, los bienes necesarios para cubrir el importe de las rentas ó alquileres que esté debiendo el deman-

—Pues ahora es cuando estoy cuerdo, y sino, dime: ¿qué libertades nos ha conquistado la libertad?

—Todas; en primer lugar, y esto es preciso, la libertad de conciencia.

—Muchas gracias. ¿Y qué vamos ganando con ella? En tiempo de Felipe II, cuando la intolerancia reinaba en todo su apogeo, cuando se aplaba el aire calentado por las hogueras de la Inquisición, ¿estábamos peor que ahora? ¿Semejante a aquel gobierno ni por propios ni por extraños, como por extraños y propios vemos a todas horas despreciados los gobiernos de hoy? ¿Eramos ignorantes? Compará tu, compara nuestra literatura actual con la literatura de los tiempos omiosos, y dime en conciencia si nos ha ilustrado mucho la libertad. Y en materia de libertad, la mas perfecta consiste en hacer cada cual lo que le acomode para realizar el bien, sin que nadie fiscalice sus actos, ni los reglamente, ni legisle sobre ellos; que es verdad, hay en el hombre derechos legibles, y nadie, absolutamente nadie se atrevió a legislar desde las Gacetas sobre tales derechos en aquellos tiempos, que por costumbre llamamos de tiranía, sin saber lo que nos decimos. Quería un criminal, acusado por los remordimientos, hacerse bueno; abiertas tenía las puertas de un convento, y haciendo uso del verdadero derecho legible de servir á Dios, se entregaba de lleno á la penitencia y á la oración, sin que el gobierno láico, siempre inteno cuando legisla en materias de conciencia, se atreviese á impedirle en el sagrado recinto de su soledad.

—Y ahora? ¡Viva la libertad! Y en obsequio á esta diosa usurpadora, vienen los gobiernos legislando sobre derechos legibles, privando á las almas laceras del último refugio que encuentran en el escabroso camino del desengaño. Desde que hemos rigido altares á la libertad, el infeliz no ha tenido más libertad que la del crimen; ó matar, ó matarse á sí propio. ¡Maldad de la libertad!

—Pero hombre, Urbano, no estás loco; permíteme que te repita. ¿Cabe en esa cabeza, cortada por el morrión, la defensa de aquel desdichado feroz, que sumergia á millares las víctimas en los calabozos húmedos de la Inquisición?

—Has percibido tú la humedad de aquellos calabozos? ¿Ha temido nunca á la Inquisición ningún hombre de bien?

—Sí, hombre; Fr. Luis de Leon, Melchor Cano,...

—Pues entonces no era tan cruel la Inquisición como nos habian pintado en nuestra juventud. Fr. Luis de Leon y Melchor Cano fueron honrados, y estimados, y muy distinguidos después de su acusacion. Si aquel Tribunal hubiera sido lo que nos han pintado las novelas, el dominio y el agustino hubieran sido á cadavres vivos. Y en fin, dejemos cuestiones incidentales, y vamos á la principal. ¿Estamos nosotros mejor que en aquellos tiempos de hogueras? ¿Hogueras! ¡Cómo han explotado nuestra credulidad de todos los capiteos para hacer negocio los que, mal avenida con su mediocridad, se hicieron ricos con el abundante filón que les descubrió la libertad. ... (para robar) hirviendo nuestra imaginacion ardiente y poco reflexiva, llamada hipócrita á los sentimientos naturalmente generosos y nobles de nuestro corazón, hicieron de nuestros cuerpos escabel para su encumbramiento, y de la sangre de nuestros hijos masa para edificar sus palacios, los que no merecian habitar mas que caballas, ó otros como lobos qui-zás.

—Abi está la historia. Diganos ella quien estuvo mejor: nuestros padres ó nosotros. Nuestros padres, que conquistaban el mundo, y dominaban el mundo, y hacian temblar á todos los gobiernos. ¿Nosotros que al primer giro de libertad perdimos una á una todas las joyas de nuestra corona, aguaniamos pacientes los puntapiés de cuatro avelinados de oficio que se llaman á sí mismos sus representantes, y entra en escena un gobierno sin crédito, sin honra, sin prestigio, sin simpatias, sin valor, y nos abofetea, y nos escupe, y se burla de nuestras quejas, y somos tan valientes como nuestra libertad, que al recibir los ultrajes de ese engendro que llamau republica francesa, nos echamos á llorar como medrosas criaturas, é intimidados ante el terror que nos causa el pigmeo, le decimos temblando: *Tia, yo no soy!!!*

—¡Maldita sea la libertad que nos ha hecho cobardes y desahortados! —Absolutistas! ¡Cómo respiráis por la herida! Todo lo queis llevar á sangre y fuego. Nuestros padres, esclavos de un tirano, eran unos bárbaros, y por eso no pensaban mas que en guerrear. Hoy constituimos un pueblo libre, y no tenemos necesidad de servir de carne de cañon para, las ambiciones de un tirano. No nos da la gana, y obramos en consonancia con nuestra amada libertad.

—Cierto, cierto. Nos dá la gana tener miedo, y á nadie le importa que seamos el ludibrio de todos los pueblos. Hacemos coro afuado en el concierto europeo con cantar himnos á la libertad, y eso nos basta; la deshonra no existe donde anda en cueros la honradez. ¡Viva la libertad, y ya estamos bien!

—Vamos, hombre, no exageres las cosas. Si lo dices por los sucesos de Saida y Sfax, todo se arreglará.

—No lo digo por este ó el otro suceso, sino por los frutos todos que en globo nos ha dado la mal llamada libertad. ¿Te parece que pueden ser muy valientes ni muy honrados los jornaleros á quienes se les ha enseñado á no respetar la propiedad, gritando en todos tonos que es un robo la propiedad? ¡Viva la libertad! ¡Habéis dicho, y habéis dejado libre curso á toda clase de doctrinas. La imprenta ha llevado al hambriento hogar del pobre la idea impía de que no hay otro cielo que el de aquí; ha visto el pobre que, consecuenes con esta doctrina, habéis robado vosotros mismos los bienes de la Iglesia, y de los propios, y hasta los de los hospitales; que de los conventos donde se cantaban alabanzas al Dios de la Justicia habéis hecho teatros para gozar el cielo de aquí, y han dicho: ¡Tienen esos ricos, pobres de ayer, mas derecho que yo al cielo? Si no hay otro cielo, yo quiero el cielo de aquí; empujemos, empujemos la sociedad. ¡Viva la libertad! ¡Mueran los ricos! ¡Mueran los empleados! ¡Abajo los gobiernos!...

—¿Y han obrado muy bien? ¿Quién podrá negarte la razón? Con el mismo derecho con que vosotros habéis arrabulado los bienes de los pobres, los pobres se levantan airados y hambrientos reclamando parte en el festín. En el antiguo régimen, los pobres comían pan moreso, pero comían; hoy no comen, porque les habéis quitado el pan. Esos disfraces, como tú has llamado con necia ligereza á los hábitos religiosos, penetraban como una providencia en el seno de la miseria, y socorriéndola, la animaban á esperar con fe viva ¡qué consuelo! la bienaventurana celestial. Hoy robian los infelices de coraje, y no habiendo religiosos que les consuelen ni sacien su hambre, se revuelven contra sí mismos, buscan ambiente y no lo encuentran, perciben luego el ruido de vuestras orgias, y rechinando los dientes murmuran una maldición: la fuerza es de ellos; la razón suya es; vosotros se la habéis dado; ¿se la negáis? ¡Absolutismo infernal! No llaméis ya absolutistas á los que profesan la verdadera libertad tradicional, y de hoy en mas, vuelva á las dulces y libérrimas prácticas de nuestros padres, en mal hora abandonadas y conculcadas, todo aquel que, como yo, sea verdadero liberal. Si el mundo no vuelve á la tradición ¡guay de él! Cuando el pueblo empobrece y descreído se acuerde de su fuerza, y se cuente, y se organice, que organizándose está, y grite como vosotros ¡viva la libertad! entonces ya será tarde; no nos llaméis á los que calificais de absolutistas, que impotentes ya para contener un torrente desbordado, se subirán á lo mas alto del templo de su fe, y con voz fatidica, presenciando impávidos la ruina y la desolacion, dirán: ¡El socialista-mo! PASO A LA JUSTICIA DE DIOS.

El Caballero Florio.

Nihilistas.

Han renacido en Rusia la inquietud y el temor originados por el nihilismo, del cual no se tenían noticias alarmantes en estos últimos tiempos. Un aviso procedente de Londres y recibido por la policia dos semanas ha, anunció la existencia de un complot que tenía por objeto producir varias explosiones simultáneas en San Petersburgo. Signifíco luego otra, señalando para un plazo muy breve la llegada á las aguas rusas de un buque inglés, á cuyo bordo iban las bombas y máquinas destinadas á aquel efecto. Ambas noticias causaron profunda ansiedad en el ánimo del gobierno, que se apresuró á enviar guarda costas á los puertos, con orden de apresar todo barco sospechoso. Nada se sabe hasta ahora del resultado.

Además de esto, ha estado á punto de estallar una sublevacion en masa, cuyos preliminares habian sido perfectamente urdidos. Sabido es que los eslavos proyectaban últimamente la celebracion de un acto religioso, en memoria del suplicio de Jaxa Huss, considerado por ellos, con razon ó sin razon, como un gran apóstol eslavo.

Las honras debian verificarse en la catedral de Nuestra Señora de Kiazov, y contando con que se reuniese inmensa muchedumbre, los nihilistas tenían preparado todo lo conducente al mejor éxito de sus cruentos planes. Pero la policia llegó á sospechar, y tres dias antes de celebrarse fué prohibida de orden del czar la ceremonia.

La situacion del prefecto Biranov se ha hecho, á causa de esto, delicatísima, puesto que al asomo del peligro comenzaron á removerse y á trabajar por cuenta propia las escuadras de agentes y espías secretos de ciertos ministros, ocasionando á la policia oficial engaños y desviaciones que inutilizan los mas inteligentes esfuerzos.

A mayor abundamiento, existe una especie de ronda imperial y palatina, independiente y superior á las demás, que, á las órdenes del príncipe Voranzoff-Dachkoff, parece no tener otra misión que la de vigilar al atomizado prefecto.

«Nuevas tentativas se hacen diariamente para asesinar al czar Alejandro III. Tuvo que aljarsarse de San Petersburgo á su castillo de Gatchina, y á pesar de las precauciones que se toman, se han descubierto dinamita y nitro-glicerina hasta

en los alimentos destinados al emperador y en una carreta de heno; además preparan pildoras y hojas con el objeto de volar el palacio.

Para poder asistir á las funciones religiosas que se celebraron por el descanso del alma de Alejandro II, el 40.º día de su asesinato, tuvo que vestirse el nuevo czar de paisano; solo durante un cuarto de hora antes de la ceremonia vistió de uniforme. A esas precauciones debe su salvacion.

Para volver de la iglesia de San Pedro y San Pablo al palacio tenia de necesidad que atravesar por el puente de Nicolas. Un jóve que hacia largo rato se paseaba en el puente, tuvo la imprudencia de preguntar á un agente de policia si el emperador pasaria por allí, diciendo que él habia venido de su provincia solo por conocer al czar, para arrojarse después de una viva resistencia, y de haber dado muerte con su revólver á un agente de la policia secreta. Se le encontró un puñal envenenado y una bomba del tamaño de una manzana. Este nihilista dice llamarse Ivanoff, y estar encargado por el comité de ejecutar la sentencia lanzada contra el czar. De una carta dirigida de San Petersburgo á L. Intrantsev traducción:

«En la corte se habla mucho de un posible cambio de residencia del czar, con toda su familia, fuera del imperio; se le aconseja trasladarse á Copenhagen, á casa de su suegro el rey de Dinamarca. El gran duque Vladimir hace esfuerzos especiales porque tome esta resolucio, en su fin de tener entera libertad de accion, en ausencia del czar, para consagrarse á sus esfuerzos á la destrucion del nihilismo. El czar quiere enviar á su esposa y á sus hijos á la corte de Dinamarca; pero en lo que respecta á su persona, no ha tomado decision alguna.

Tambien hablan los periódicos de la traslacion de la familia imperial á Moscow.»

Un despacho de Berlin al Times, dice que el número de convictos que han principiado á ser trasladados á Siberia es poco más ó menos de 12.200.

NOTICIAS DE ARGELIA.

Los individuos del comité de la prensa francesa formado con motivo de la suscripcion nacional para socorrer á las poblaciones argelinas, han recibido una carta de Orán con fecha 30 de julio último, de la que *Le Voltaire* reproduce los dos siguientes párrafos:

«..... Los que no han sido testigos de la desolacion en que se halla sumida nuestra desdichada provincia, no pueden formarse una idea de ella. Estamos desbordados por una miseria cada dia mas punzante. El hambre, con su cortejo de atroces sufrimientos y de enfermedades epidémicas, se nos presenta mas amenazador aun que el de 1867-1868, puesto que al menos en esta época, nuestros colonos tenían bastantes recursos para hacer frente á la plaga y para tender una mano caritativa á los indígenas.

Hoy nuestros colonos no tienen nada ni en sus tierras ni en sus granjas para alimentar sus ganados; casi nada tampoco en numerario para comprar las simientes que necesitarian; el crédito alarmado les cierra sus puertas, y mas de un sienta aproximarse la hora en que no tendrá pan ni para sí mismo, y por tanto menos aun para pensar en mantener á sus indígenas en sus cercos. Además hay que tener presente que en el territorio civil se cuentan trescientos mil árabes, cuya situacion es completamente desesperada, que carecen de todo, y que ya el hambre diezma.

El ganado de labor de estos hambrientos, no encuentran en ningún punto de este suelo desecado y abrasador, ni una balsa de yerba ó de pajaj; sus desdichados huecos las arrastran con mil dificultades hasta los marcos y hasta los caminos donde se desprenden de su ganado en las condiciones mas mezquinas; y los animales que no hayan podido vender oportunamente habrán muerto precisamente en el momento de la sementera, en cuyo caso ya no será solo un año, sino «dos años terribles», los que tendremos que contar entre los de penuria.

Dejécese de estos datos, cuán urgente era la obra de la prensa francesa.

CRÓNICA LOCAL

«Suscripcion para el socorro de las vicimas del incendio de Nazaret.

Table with 2 columns: Name, Reales. Suma anterior: 43.696. D. Elias Martinez Gil: 100. D. Juan Martinez: 20. D. Benito Tomás, teniente fiscal de esta Audiencia: 40. D. S. D.: 20. D. Francisco Pons Cerdá: 200. D. Camilo Causa: 80. D. José María Cerveró: 200. D. Florentino del Molino: 20. Total: 44.376.

Se admiten donativos en la secretaría del gobierno de la provincia y en las redacciones de todos los periódicos de esta ciudad.

—Del Mercantil Valenciano: Una grave infraccion de ley.

«Dice el art. 57 de la ley provincial: «El rey, á propuesta en terna de la Diputacion provincial, nombrará de entre sus individuos los vocales de la comision provincial y su vicepresidente.»

Y añade el 58: «La comision se compone de cinco diputados, entre los cuales no habrá más de uno del mismo partido judicial. De ellos dos al menos serán letrados. Los cargos durarán dos años; las vacantes extraordinarias se procederán en la misma forma, y los nombrados ocuparán al turno de salida el lugar de los vocales á quienes reemplazan.»

Como se vé, la ley exige que el nombramiento de los vocales de la comision, tanto en las vacantes ordinarias como en las extraordinarias, se haga á propuesta en terna de la Diputacion provincial.

Pues bien; el ministro de la Gobernacion ha nombrado vocal de la comision de Valencia, sin propuesta de la Diputacion y en la vacante extraordinaria del Sr. D. Luis Albert, á D. Angelino Esteller.

La infraccion legal no puede estar más patente ni clara; con ella se desconocen las atribuciones de la Diputacion, se barrena por su base una ley de carácter constitucional como es la orgánica de las provincias y se dá el escándalo de un nombramiento ilegal en pleno periodo de elecciones.

Pero, ¿es solamente una infraccion de ley el nombramiento del Sr. Esteller?

Veamos lo que dice el Código penal: «Art. 393.—El funcionario público que, á sabiendas propusiere ó nombrare con requisiptos legales, será castigado con la pena de suspension y multa de 125 á 1.250 pesetas.»

Es así que en D. Angelino Esteller no concurre el requisito legal de haber sido propuesto en terna por la Diputacion provincial, luego saquen la consecuencia el ordenador y el juez que concurren en el orden.

Y saquen tambien la Diputacion, ó sea el vicepresidente de la Comision y el contador de fondos provinciales, á quienes las leyes de contabilidad hacen responsables del pago de haberes á funcionarios nombrados sin los requisitos legales.»

No se moleste el señor ordenador de pagos en sacar la consecuencia sobre ese asunto ilegal; ya la sacamos los esquilimados contribuyentes que sudamos y trabajamos para que se den una vida cómoda los que por medios ilegales se la han sabido buscar.

—El día 6, bajo la presidencia del señor gobernador civil, quedó constituida la junta encargada de estudiar los medios oportunos para que el servicio de la seccion de higiene se realice dentro de las condiciones que la ciencia y el buen servicio público exigen.

El Sr. Ruiz Capdepón expuso el objeto de la reunion, manifestándose muy propicio á que ese servicio se organice como es debido, contribuyendo por su parte á la reforma, y si es necesario que el Municipio se encargue de la higiene, por su parte no tiene inconveniente en despenderse de las atribuciones que como á gobernador le competen.

Sobre la organizacion que al servicio deba darse, de su aspecto histórico, de la urgencia de la reformas y de otros puntos, hablaron los señores Gomez (D. Constantino) Miquel, Ferrer y Viñeta, Martínez y Gil, Loreute, y Tello Amundarey.

Al fin de uniformar los trabajos, se procedió al nombramiento de la junta definitiva, quedando esta constituida bajo la presidencia del gobernador civil, y para los cargos de vicepresidente, vocal puente y secretario, fueron elegidos el señor rector de la Universidad D. Constantino Gomez y D. Manuel Tello Amundarey, respectivamente.

Confutado este asunto, no por ser enojoso, menos interesante, á personas tan competentes y celosas, creemos han de conseguir montar sobre sólidas bases el servicio de higiene pública y salubridad municipal.

—El Zuavo ha sido denunciado por el señor fiscal de imprenta, con motivo de un artículo publicado el sábado, en el cual enueentra aquel funcionario ataques á las instituciones fundamentales del Estado.

Sentimos de veras el percance del colega, á pesar de ser méxico. La caridad no está reñida ni aun con los enemigos de la causa tradicionalista.

—La sociedad Ateneo Mercantil ha nombrado para formar el jurado que ha de juzgar las composiciones que oplen á premio en el certamen que celebrará dicha sociedad, á los señores siguientes: D. Cristóbal Pascual y Genis, don Cirilo Amorós, D. Vicente Daudal, D. Juan J. Níri, D. Jacinto Labaila, D. Emilio Borso y don Pedro Puerto.

—De la Correspondencia de Paris: «Doña Margarita de Borbon ha salido para Londres á unirse con su esposo D. Carlos de Borbon.

Un telegrama que tenemos á la vista dice: «Aise-les-Bains 5-30 L.—Doña Margarita, la esposa de D. Carlos, ha llegado aquí con algunas personas de su alta servidumbre. Pasará entre

nosotros una corta temporada. Despues irá á Londres con su hijo mayor D. Jaime.—X.»

—El reverendo párroco de Santa Catalina mártir de esta ciudad, falleció poco menos que repentinamente á las dos de la madrugada de anteanoche.

Ayer, un tanto precipitados se celebraron sus funerales en la mencionada iglesia, con asistencia del reverendo párroco y clero de la iglesia parroquial de los Santos Martin obispo y Antonio Abad, con quien están hermanos para estos casos.

A pesar de todo, la concurrencia fué bastante numerosa, cantándose por la capilla de música de la Catedral una misa y reposo del maestro Menche.

Don Salvador Alonso habia venido de la iglesia parroquial del Grao, á la de Santa Catalina mártir de esta ciudad; afable en su trato y celoso en el cumplimiento de su sagrado ministerio, su muerte ha sido muy sentida.

El Señor le haya colocado en la mansion de los justos.

—Se halla vacante la plaza de médico titular del pueblo de Vistabella, doada con 3.000 reales, por la asistencia de 50 familias pobres.

—De El Mercantil Valenciano: «Hace mas de tres años que se encuentra en las oficinas del gobierno, durmiendo el sueño de la inocencia, un expediente de visita á la administración municipal de Godelleta, del que resultan gravísimos abusos. ¿Por qué no se le dá curso? ¿Por qué no se faia en uno ó en otro sentido?»

En la seccion de Pósitos existe tambien otra gravísima reclamacion de varios vecinos de Godelleta, durmiendo apaciblemente. ¿Por qué no se resuelve?»

Recientemente giró otra visita á la administración municipal de dicho pueblo otro delegado, que topó en su inspeccion con otra serie de sapos y culebras. ¡Y tambien duerme el expediente! «Tiene ópico, Sr. Tello, ese pueblo de Godelleta?»

No se causen, señores liberales, todos estos desastres son lo mismo. En la oposicion denuncian todos los hechos, que aprueban cuando están en el poder.

Todos esos sapos y culebras desaparecerian, si, como es muy justo, estuvieramos mandados por los que pagan, en vez de estarlo por los que cobran y nada pagan.

—El distinguido letrado D. Pedro Aval Pastor, ha sido nombrado promotor fiscal sustituto del juzgado del cuartel del Mar.

—Por la Alcaldia se han dado las órdenes terminantes para que los guardias municipales impidan á todo trance que los muchachos se bañen en las charcas del rio, con lo que se consiguen dos cosas, á cual mas importantes; la primera, evitar que cojan una enfermedad, y la segunda que no se ameague el buen nombre de que goza esta ciudad en materia de cultura.

Justos son los elogios que la prensa en general tributa al Sr. Rucal por el interés que se toma en la gestion municipal. No le desiente el insuperable calor que se deja sentir estos dias, y su nombre se hará inmortal como el de D. Lorenzo Vayez y el Sr. Cavanilles.

—A las tres y cuarto de la mañana hubo un principio de incendio en la planta baja de la Audiencia, propagándose el fuego en una porcion de pison que habia en una habitacion, ahogándose seis gailunas, sin tener que lamentar ninguna desgracia, siendo socorrido por los guardias, el señor sub-jefe de dicho cuerpo y el señor presidente-accidental del Ayuntamiento, que se presentó en dicho punto.

—Ayer fué conducido á Serranos un sugeto que en la calle de San Vicente se melió en una casa de comidas, y despues de hacer doce reales de gasto, se negó á pagar.

—En la calle Lope de Vega tuvo lugar una riña por dos mujeres á las diez de la mañana, las que se causaron algunos arañazos y fueron curadas en el Hospital.

—Ha sido hoy presentado al juzgado de primera instancia un sugeto de 36 años, que en la calle de Zurdadores se entretienia en meter niñas de corta edad en las escaleras, escandalizando con actos inmorales á las inocentes niñas. Esperamos que el juez castigará como se merece á ese monstro.

—Anteayer comenzó el derribo de las vetustas casas de la calle de San Narciso, hace tiempo espropiadas por el Ayuntamiento. Medida es que aplaudirán aquellos vecinos, por ser un constante peligro para los que transitan por la citada calle.

—Hablando de los masones y de las elecciones próximas, dice El Mercantil Valenciano:

«Nos consta que á algunos incautos se les ha sacado la firma, como acto de obediencia á las órdenes emanadas del Grao Oriente de España; y haciéndoles observar la alta autoridad que ejercer en la masonería española Sagasta y Romero Ortiz. Pues bien, nosotros negamos en absoluto: 1.º Que existan esas órdenes. 2.º Que pueda dadas el Grao Oriente. 3.º Que se sepa de darlas el Grao Oriente. 4.º Que sea permitido á nin-

gún mason invocar es...

los masones que...

que todos los jesuitas...

Esto solo faltaba...

¡Conque hasta de esos...

...mason invocó este carácter para buscar y o...

...masonería no es sociedad política, y si al...

...Sr. Alcalde, escandaloso el lenguaje que...

...Ha sido aprobado el expediente de subasta...

...Sumario de El Vigia Médico Farmacéutico...

...CRÓNICA REGIONAL Y DE PROVINCIA

...El «Centro Agrícola del Panadés» ha pu...

...Los delegados de las treinta y tres seccio...

...Dice un colega: A consecuencia de la epidemia...

...Dice un periódico: No puede negarse que se...

...De Pontevedra dicen que en los cimientos...

...Personas que acaban de llegar de Montserrat...

...Se han pedido datos al gobernador de Málaga...

...Dicen de Vich que anteayer a la hora de...

...Con motivo de las fiestas que han de celebrarse...

...Telegrafían de Méjico con fecha del 4, que...

...Segun escriben de Villanueva de Castellón...

...CRÓNICA RELIGIOSA.

...Junta de peregrinación general española a...

...Como son muchas las personas que piden el...

...Ejercicios espirituales en el Ermitorio de San...

...Estos ejercicios darán principio el jueves 13...

...Se replica a los señores que piensan concurrir...

...Gobierno militar de la plaza y provincia de Va...

...D. Francisco de Bas y Polo, juez de primera...

...Gran Asociación de Beneficencia de Nuestra Se...

...Junta de las Escuelas de Artesanos.—En aten...

...Esciben de Barcelona, que algunos opera...

...La «Juventud Católica» ha recogido más de...

...Año Cristiano.

...Servicio de la plaza para el 11 de agosto de 1881.

...También es útil conocer el siguiente medio...

...En algunos pozos, sobre todo cuando son prof...

...Gobierno militar de la plaza y provincia de Va...

...D. Francisco de Bas y Polo, juez de primera...

...Gran Asociación de Beneficencia de Nuestra Se...

...Junta de las Escuelas de Artesanos.—En aten...

...Esciben de Barcelona, que algunos opera...

...La «Juventud Católica» ha recogido más de...

...Año Cristiano.

...grandes poblaciones, la administración ha en...

...También es útil conocer el siguiente medio...

...En algunos pozos, sobre todo cuando son prof...

...Gobierno militar de la plaza y provincia de Va...

...D. Francisco de Bas y Polo, juez de primera...

...Gran Asociación de Beneficencia de Nuestra Se...

...Junta de las Escuelas de Artesanos.—En aten...

...Esciben de Barcelona, que algunos opera...

...La «Juventud Católica» ha recogido más de...

...Año Cristiano.

...lentes. Los médicos han declarado que el enfer...

...También es útil conocer el siguiente medio...

...En algunos pozos, sobre todo cuando son prof...

...Gobierno militar de la plaza y provincia de Va...

...D. Francisco de Bas y Polo, juez de primera...

...Gran Asociación de Beneficencia de Nuestra Se...

...Junta de las Escuelas de Artesanos.—En aten...

...Esciben de Barcelona, que algunos opera...

...La «Juventud Católica» ha recogido más de...

...Año Cristiano.

AVISOS OFICIALES.

Servicio de la plaza para el 11 de agosto de 1881.

También es útil conocer el siguiente medio...

En algunos pozos, sobre todo cuando son prof...

Gobierno militar de la plaza y provincia de Va...

D. Francisco de Bas y Polo, juez de primera...

Gran Asociación de Beneficencia de Nuestra Se...

Junta de las Escuelas de Artesanos.—En aten...

Esciben de Barcelona, que algunos opera...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

AVISOS DE CORPORACIONES.

Gran Asociación de Beneficencia de Nuestra Se...

Junta de las Escuelas de Artesanos.—En aten...

Esciben de Barcelona, que algunos opera...

La «Juventud Católica» ha recogido más de...

Año Cristiano.

Año Cristiano.

Año Cristiano.

Año Cristiano.

Año Cristiano.

BOLETIN COMERCIAL.

COTIZACIÓN del Colegio de Corredores de esta plaza...

CAMBIO. BEN. DADO. CAMBIO. BEN. DADO.

DESCUENTO de letras al Banco de España a por...

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Estado atmosférico del día 10 de agosto de 1881.

Observaciones desde las nueve de la mañana de...

VARIEDADES.

PROCEDIMIENTO PARA PURIFICAR EL AGUA.

El agua es muy perjudicial a la salud. Muchas...

CORREO DE MADRID.

NOTICIAS GENERALES.

Extracto que hace un periódico del discurso...

Por la provincia de Cádiz, que solo sigue...

Una nueva defraudación del mismo origen...

ULTIMA HORA.

Servicio particular de LA LEALTAD.

Paris 9 (12,33 tarde).—Apertura de la Bolsa...

BOLSA DE HOY.

Madrid 10, a las 9 y 30 n.

